



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 -2013-ACSS  
Santiago de Surco, 19 NOV 2013

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 035-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4007-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 957-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 805-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 841-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 147-2013-SGETOP-GOPP-MSS de la Subgerencia de Ejecución Indirecta de Obras Públicas, el Informe N° 504-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 083-2013-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, los Documentos Nros. 2145632013, 2194972013, 2270882013 y 2145632013-1 de la empresa Makro Supermayorista S.A., entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de la donación de bienes efectuados por la empresa Makro Supermayorista S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los D.S. Nros. 2145632013 y 2194972013 de fecha 17.05.2013 y 02.07.2013 respectivamente, la empresa Makro Supermayorista S.A., con RUC N° 20492092313, a través de su Gerente General, manifiesta su voluntad de colaborar con el proyecto denominado "Bolsón de Seguridad", con la construcción e implementación de una (01) Caseta de Seguridad que se ubicará en la intersección de la Av. Jorge Chávez con la Av. Roosevelt, con un valor en obra ascendente a S/. 49,533.10 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV, asimismo, se incluye en dicho ofrecimiento, la instalación de cinco (05) cámaras de video-vigilancia con sus respectivos accesorios, por un valor total de US\$ 36,560.87 (Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 87/100 Dólares Americanos) incluido IGV. Del mismo modo, entre otros documentos, adjunta: copia legalizada de la vigencia de poder, memoria descriptiva de la caseta de seguridad, copia legalizada del contrato de obra de la caseta de seguridad, copia legalizada del contrato de compraventa de las cámaras de video-vigilancia y anexo que contiene la cotización correspondiente;

Que, con Informe N° 083-2013-GSCGRD-MSS del 29.05.2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, en concordancia con el Informe N° 309-2013-SGSER-GSCGRD-MSS de fecha 28.05.2013 de la Subgerencia de Serenazgo, remite a la Gerencia Municipal su opinión favorable respecto a la propuesta de donación de la empresa Makro Supermayorista S.A.;

Que, mediante Documento N° 2270882013 de fecha 13.09.2013, la empresa Makro Supermayorista S.A., precisa que el ofrecimiento de donación a la Municipalidad de Santiago de Surco, se encuentra conformada por la construcción e implementación de una (01) caseta de seguridad, que incluye la instalación de cinco (05) cámaras de video-vigilancia con sus respectivos accesorios. Así mismo, con Documento N° 2145632013-1 de fecha 16.10.2013, la empresa Makro Supermayorista S.A., remite la declaración jurada de representación y copia de las facturas correspondientes al Contrato de Obra de la Caseta de Seguridad.

Que con Informe N° 504-2013-SGPSGM-GAF-MSS de fecha 21.10.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que, los bienes que se proponen ser donados son los siguientes:

a) Según Facturas 001 – N° 000005 / 000034 / 000039

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACION	P.UNIT	TOTAL S/.
1	Construcción de Caseta de Seguridad – Video Vigilancia	-	-	Av. Jorge Chávez con Av. Roosevelt	-	49,533.15



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 100 -2013-ACSS

b) Según Facturas 001 – N° 000006 / 000013 / 000014 / 000031

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	P.UNIT US\$	TOTAL US\$
5	Cámara de Video Axis Q6035E FHD	Axis	Q6035E	Por definir	4,000.00	20,000.00
5	Gabinetes tipo nema 60x40	Nacional	Nacional	Por definir	300.00	1,500.00
1	Computador Operador I5 Dual HDMI 4gb RAM 500 gb	HP	HP	Por definir	980.00	980.00
5	Transformador 220/24 VC	Altronix	Altronix	Por definir	60.64	303.20
1	Rack de techo	Nacional	Rack	Por definir	120.00	120.00
5	Soporte de Camara para instalación en Postes	Nacional	Nacional	Por definir	77.06	385.30
1	Servidor de 8gb RAM, 3tb de almacenamiento Rackeable	HP	HP	Por definir	3,529.41	3,529.41
1	Licencia para un servidor y 10 cámaras	Milestone	Profesional	Por definir	2,250.00	2,250.00
1	Jostyck de video	Axis	T8311	Por definir	527.65	527.65
2	Monitores LED 42"	LG	TC-L42E5L	Por definir	470.59	941.18
1	Switch de 24 puertos	HP	1910-24G	Por definir	447.06	447.06
<b>IGV</b>						5,577.08
<b>TOTAL US\$</b>						<b>36,560.87</b>



Que, asimismo, concluye que resulta de gran utilidad y apoyo en beneficio de la Comunidad Surcana la donación ofrecida por la empresa Makro Supermayorista S.A., por lo que, recomiendan proponer en vía de regularización, mediante Acuerdo de Concejo, la aceptación de la donación submateria, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN;

Que, con Memorandum N° 841-2013-GAF-MSS del 21.10.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los recaudos para el trámite de aceptación en vía de regularización de la donación ofrecida por la empresa Makro Supermayorista S.A., previa opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, con Informe N° 147-2013-SGETOP-GOPP-MSS del 24.10.2013, la Subgerencia de Ejecución Indirecta de Obras Públicas, remitiendo el Informe Técnico N° 010-2013-RDMO-SGEIOP-GOPP-MSS del 23.10.2013, señala que, el estado actual de la caseta en cuanto a la construcción y acabados resulta ser muy bueno, ya que cuenta con un amplio espacio de aproximadamente 40.00 m2 para poder realizar las labores de monitoreo; así mismo, señalan que cuenta con ambientes debidamente distribuidos para que el personal pueda realizar sus labores de manera eficiente; en tal sentido, cumple con las normas de distribución acordes al Reglamento Nacional de Edificaciones, quedando pendiente la implementación del equipamiento del Sistema de Video Vigilancia;

Que, a través del Informe N° 805-2013-GAJ-MSS del 24.10.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye opinando por considerar procedente la aceptación en vía de regularización, de la donación de bienes, efectuada por la empresa Makro Supermayorista S.A., valorizada en la suma de S/. 49,533.10 Nuevos Soles (Caseta de Auxilio Rápido) y US\$ 36,560.87 Dólares Americanos (Sistema de Video Vigilancia) a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 957-2013-GM-MSS del 30.10.2013, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la donación de bienes efectuada por la empresa Makro Supermayoristas S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Estando al Dictamen Conjunto N° 035-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 805-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 100 -2013-ACSS

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vías de regularización la donación de bienes y servicios, valorizados en la suma de S/. 49,533.10 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 10/100 Nuevos Soles) para la implementación de la Caseta de Auxilio Rápido y US\$ 36,560.87 (Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 87/100 Dólares Americanos) para la implementación del Sistema de Video Vigilancia, incluido IGV, efectuada por la empresa Makro Supermayorista S.A., con RUC N° 20492092313, domiciliado en la Av. Jorge Chávez N° 1218, Santiago de Surco – Lima; a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, siendo que las características técnicas, cantidad, y precio unitario de los bienes y servicios donados, son las siguientes:

a) Según Facturas 001 – N° 000005 / 000034 / 000039

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACION	P.UNIT	TOTAL S/.
1	Construcción de Caseta de Seguridad – Video Vigilancia	-	-	Av. Jorge Chávez con Av. Roosevelt	-	49,533.15

b) Según Facturas 001 – N° 000006 / 000013 / 000014 / 000031

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACION	P.UNIT US\$	TOTAL US\$
5	Cámara de Video Axis Q6035E FHD	Axis	Q6035E	Por definir	4,000.00	20,000.00
5	Gabinetes tipo nema 60x40	Nacional	Nacional	Por definir	300.00	1,500.00
1	Computador Operador I5 Dual HDMI 4gb RAM 500 gb	HP	HP	Por definir	980.00	980.00
5	Transformador 220/24 VC	Altronix	Altronix	Por definir	60.64	303.20
1	Rack de techo	Nacional	Rack	Por definir	120.00	120.00
5	Soporte de Camara para instalación en Postes	Nacional	Nacional	Por definir	77.06	385.30
1	Servidor de 8gb RAM, 3tb de almacenamiento Rackeable	HP	HP	Por definir	3,529.41	3,529.41
1	Licencia para un servidor y 10 cámaras	Milestone	Profesional	Por definir	2,250.00	2,250.00
1	Jostyck de video	Axis	T8311	Por definir	527.65	527.65
2	Monitores LED 42"	LG	TC-L42E5L	Por definir	470.59	941.18
1	Switch de 24 puertos	HP	1910-24G	Por definir	447.06	447.06
	IGV					5,577.08
	<b>TOTAL US\$</b>					<b>36,560.87</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la empresa **Makro Supermayorista S.A.**, por la invaluable donación de bienes y equipos de video – vigilancia, para el proyecto denominado "Bolsón de Seguridad", que se instalaran en la intersección de la Av. Jorge Chávez y Av. Roosevelt, permitiendo mayor control de la seguridad en el Distrito de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa Makro Supermayorista S.A., por la donación de los bienes y servicios, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de esta Municipalidad, los bienes muebles donados.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE